

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y SE REGLAMENTA EL COMITÉ  
INSTITUCIONAL DE COMUNICACIONES Y PUBLICACIONES DE LA  
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA”**

La **CONTRALORA MUNICIPAL DE PEREIRA**, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, así como en las normas que regulan el control fiscal territorial, corresponde a la Contralora Municipal de Pereira dirigir la entidad, organizar su funcionamiento interno y adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de sus funciones misionales.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de transparencia, publicidad, eficacia, economía y coordinación, principios que orientan la gestión institucional de la Contraloría Municipal de Pereira.

Que la Ley 489 de 1998, “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional...”, establece que las entidades públicas pueden estructurar mecanismos internos de coordinación y adoptar las disposiciones necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de sus funciones, principios que resultan aplicables de manera armónica a las entidades territoriales.

Que la Ley 1712 de 2014, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional...”, dispone que toda la información en poder de los sujetos obligados se presume pública, y consagra el principio de divulgación proactiva, conforme al cual las entidades deben publicar y divulgar de manera permanente, actualizada, accesible y comprensible la información de interés público.

Que la Ley 1474 de 2011 fortalece los mecanismos de transparencia, acceso a la información y lucha contra la corrupción, lo cual impone a las entidades públicas la obligación de robustecer sus canales de comunicación institucional como herramienta para la rendición de cuentas y el control social.

Que en el marco del fortalecimiento del control fiscal y de la relación con la ciudadanía, la Contraloría Municipal de Pereira ha definido estrategias orientadas a modernizar la comunicación institucional, promover la transparencia, el control fiscal participativo y posicionar a la entidad como una organización cercana, innovadora y confiable .

Que, en desarrollo de lo anterior, la entidad ha establecido líneas estratégicas de comunicación basadas en la innovación, el uso de tecnologías digitales, la participación ciudadana y el fortalecimiento de la imagen institucional, orientadas a visibilizar la gestión, humanizar el control fiscal y generar mayor confianza en la ciudadanía.

Que se hace necesario fortalecer la presencia institucional en medios digitales, redes sociales y demás canales de difusión, mediante la producción de contenidos estratégicos,

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y SE REGLAMENTA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COMUNICACIONES Y PUBLICACIONES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA”**

---

piezas publicitarias y publicaciones que respondan a criterios técnicos, jurídicos y comunicacionales.

Que resulta pertinente establecer mecanismos de revisión, articulación y aprobación de la parrilla de contenidos institucionales, con el fin de garantizar la coherencia, oportunidad, veracidad, pertinencia y alineación de la información con la misión, visión y objetivos estratégicos de la Contraloría Municipal de Pereira.

Que la adecuada gestión de las comunicaciones institucionales requiere la participación articulada de las diferentes dependencias de la entidad, a efectos de asegurar la consistencia técnica, jurídica y misional de la información que se divulga.

Que, en ese sentido, se hace necesario contar con una instancia de coordinación interna encargada de definir lineamientos, aprobar contenidos y realizar seguimiento a las estrategias de comunicación y publicaciones institucionales.

Que será competencia de la Dirección Operativa de Planeación y Participación Ciudadana liderar la articulación, convocatoria y seguimiento de dicha instancia, en el marco de sus funciones relacionadas con la planeación institucional, la participación ciudadana y la comunicación estratégica.

Que, en mérito de lo expuesto, se hace necesario crear el Comité de Comunicaciones y Publicaciones de la Contraloría Municipal de Pereira.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: CREACIÓN.** Créase el Comité de Comunicaciones y Publicaciones de la Contraloría Municipal de Pereira, como una instancia de carácter asesor y de coordinación interna, encargada de orientar, definir y aprobar las políticas, estrategias y lineamientos en materia de comunicaciones institucionales y publicaciones oficiales de la entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO: INTEGRACIÓN.** El Comité de Comunicaciones y Publicaciones de la Contraloría Municipal de Pereira estará integrado por:

- El/La Contralor(a) Municipal.
- El/La Subcontralor(a) Municipal.
- El/La Director(a) Operativo(a) de Auditorías.
- El/La Director(a) Operativo(a) de Planeación y Participación Ciudadana.
- El/La Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y SE REGLAMENTA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COMUNICACIONES Y PUBLICACIONES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA”**

---

- El/La Director(a) Técnico(a) de Responsabilidad Fiscal y Cobro Coactivo.
- El/La Profesional de la Oficina de Sistemas.
- El/La Jefe de la Oficina de Control Interno.

**Parágrafo 1.** La coordinación del Comité será ejercida por el/la Director(a) Operativo(a) de Planeación y Participación Ciudadana, quien tendrá a su cargo la convocatoria a las sesiones, la articulación entre las dependencias y el seguimiento a las decisiones adoptadas.

**Parágrafo 2.** El Comité podrá invitar a otros servidores públicos, contratistas o expertos cuando la naturaleza de los asuntos a tratar así lo requiera.

**ARTÍCULO TERCERO: FUNCIONES.** Son funciones del Comité de Comunicaciones y Publicaciones:

1. Orientar la definición de criterios para la publicación de información en medios oficiales, en concordancia con los principios de transparencia y publicidad.
2. Acompañar la elaboración de la parrilla de contenidos, el cronograma de publicaciones y las actividades comunicacionales de la entidad, promoviendo su coherencia con los lineamientos institucionales y los objetivos misionales.
3. Acompañar la gestión de los canales oficiales de comunicación, incluyendo página web, redes sociales y demás medios institucionales.
4. apoyar seguimiento orientador a la ejecución de las estrategias de comunicación institucional.
5. Las demás que le sean asignadas por el/la Contralor(a) Municipal y que guarden relación con su objeto.

**ARTÍCULO CUARTO: SECRETARÍA TÉCNICA Y COORDINACIÓN.** El/La Director(a) Operativo(a) de Planeación y Participación Ciudadana ejercerá la Secretaría Técnica y la coordinación del Comité, y tendrá a su cargo la convocatoria a las sesiones, la elaboración y custodia de las actas, la articulación entre las dependencias y el seguimiento a las decisiones adoptadas.

**ARTÍCULO QUINTO: SESIONES.** El Comité se reunirá de manera ordinaria una vez al mes y de forma extraordinaria cuando sea convocado por la coordinación.

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**

**RESOLUCIÓN NO. 168  
DEL 04 DE MAYO DE 2026**



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y SE REGLAMENTA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COMUNICACIONES Y PUBLICACIONES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA”**

**ARTÍCULO QUINTO:** **ACTAS.** De cada sesión del Comité se levantará un acta que contendrá las decisiones adoptadas, la cual deberá ser suscrita por los asistentes.

Dada en Pereira, a los cinco (05) días del mes de mayo de 2026.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JOHANNA VANESSA BEDOYA PUERTA**  
Contralora Municipal de Pereira

  
Reviso: **LAURA VANESSA VELASCO LADINO**  
Directora de Planeación y Participación Ciudadana

Proyectó: **YEISSON ARLEY CÓRDOBA LLOREDA**  
Oficina Asesora Jurídica 